



TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/DSA/023/2022

“SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL GRUPO DE REACCIÓN”

El Municipio de Torreón, Coahuila, a 29 de junio de 2022, a través de la Coordinación de Contratos y Licitaciones, la Dirección General de Seguridad Pública Municipal y la Tesorería Municipal de Torreón, después de haber revisado y analizado detalladamente la documentación e información contenida en las propuestas técnica y económica presentadas por quienes participaron en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional, número LPN/DSA/023/2022**, referente al **“Suministro de alimentos para el Grupo de Reacción”**, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 42 fracción I, 43 y 43-A, 51 fracción III inciso a), 52, 53, 54, 54-A, 55, 56, 57, 58, 59, 59-A y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y las bases de esta licitación, es procedente emitir el dictamen de fallo conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el día 17 de junio de 2022, se publicó la convocatoria de la presente Licitación de manera simultánea en el periódico local Noticias del Sol de la Laguna y en el portal electrónico que el Órgano Interno de Control estableció <https://www.torreon.gob.mx>, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Que las bases de la presente licitación estuvieron a disposición de los interesados desde el 17 al 22 de junio del presente año, desde las 08:00 horas a las 15:00 horas, en las oficinas de la Coordinación de Contratos y Licitaciones, ubicada en Av. Allende número 333 poniente, colonia Centro de la Ciudad de Torreón, Coahuila, Código Postal 27000, de acuerdo a lo establecido en los artículos 51 fracción II y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES:

TERCERO. El 24 de junio de 2022, se llevó a cabo la primera y última junta de Aclaraciones, en la sala 1 del cuarto piso del edificio denominado Plaza Mayor, ubicada en Av. Allende número 333 poniente, colonia Centro de Torreón, Coahuila, Código Postal 27000; presentándose los siguientes licitantes:

Nombre del licitante
MAVESA DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.
SERGIO DANIEL MADRID SALAS

Asimismo, cabe resaltar que los licitantes no presentaron preguntas.



TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

Por otro lado, se hacen las aclaraciones por parte de la convocante:

- A. La proposición deberá de estar firmada (TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS) por el representante legal, y deberá de coincidir la firma con el documento oficial de identificación que presente, en caso contrario se desechará la proposición (artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza).
- B. Los licitantes deberán considerar estar con anticipación al acto de recepción y apertura de proposiciones, ya que, después de la hora indicada no se recibirán las proposiciones.
- C. La **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** se llevará a cabo el: 27 de junio de 2022, a las 15:00 horas, en la sala 1 del cuarto piso del edificio de Plaza Mayor, ubicada en Av. Allende No. 333 Pte., colonia Centro, Código Postal 27000, de la ciudad de Torreón, Coahuila.

Lo anterior, según lo establecido en el artículo 51 fracción III inciso a), 54-A, 54-B y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES:

CUARTO. Que el 27 de junio de 2022, en la sala 1 del cuarto piso del edificio de la Plaza Mayor, ubicada en Avenida Allende, numero 333 poniente, colonia Centro, Torreón, Coahuila, Código Postal 27000; se presentaron al acto de presentación y apertura de proposiciones, los siguientes licitantes:

Nombre de los licitantes
SERGIO DANIEL MADRID SALAS
MAVESA DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo establecido en los artículos 51 fracción III inciso b), 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

APERTURA DE PROPOSICIONES Y REVISIÓN CUANTITATIVA DE DOCUMENTOS:

QUINTO. Los participantes se registraron y se procedió a recibir los sobres que contienen las proposiciones para participar en la licitación; y con fundamento en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en sus artículos 56 y 57, se procedió a la revisión de los documentos de las proposiciones para verificar el cumplimiento cuantitativo de los requisitos y documentos estipulados en las bases de licitación de los licitantes que presentaron la proposición

Señalándose lo siguiente:

El C. **SERGIO DANIEL MADRID SALAS**, no presenta los documentos D-16 y D-17.





TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22•23•24

La empresa **MAVESA DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, presenta todos los documentos solicitados en las bases de la Licitación.

En la etapa de la propuesta económica, se tuvieron los siguientes importes:

	LICITANTES	IMPORTE	I.V.A	TOTAL	GARANTÍA DE SERIEDAD
1	SERGIO DANIEL MADRID SALAS	\$17,521.27	\$2,803.40	\$20,324.67	\$1,016.23
2	MAVESA DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	\$19,096.48	NO PRESENTA	\$19,096.48	\$1,500.00

REVISIÓN CUALITATIVA DE DOCUMENTOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para hacer la evaluación de las proposiciones, se debe verificar si las mismas cumplen con los requisitos solicitados en las bases de la Licitación y para efectos de la evaluación, se tomaron en consideración los siguientes criterios:

- Se verificó que incluyan la información, los documentos y los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases.
- Se verificó documentalmente que los bienes y/o servicios, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases.
- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en estas bases.

El 28 y 29 de junio de 2022, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones y especificaciones técnicas por el área requirente, el **Comisario Mtro. Cesar Antonio Perales Esparza, Director General de Seguridad Pública Municipal**; es el responsable del revisar y analizar, si los licitantes cumplen con todas y cada una de las especificaciones solicitadas en las bases de la presente Licitación, entregando el resultado de su evaluación el servidor público antes mencionado en los siguientes términos:

Resultado del Análisis Técnico:

Derivado de la revisión y análisis a la propuesta técnica presentada por el licitante **SERGIO DANIEL MADRID SALAS**, presenta lo siguiente:

OBSERVACIONES.-

1.- De acuerdo a su recibo de compra de las bases de la presente Licitación, el proveedor realiza su pago a nombre de Sergio Daniel Madrid Salas, su padrón de proveedores viene a nombre de Sergio Daniel Madrid Salas, y la hoja membretada de la propuesta técnica y económica viene a nombre de DM Comercializadora.





TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

2.- El anexo 02 de su propuesta técnica expresa lo siguiente: SERGIO DANIEL MADRID SALAS, representante legal de la empresa señalada al rubro, personalidad que acredito con la documentación solicitada en las bases de la licitación respectiva...

Por lo tanto, **no cumple** con el documento D-03 de las bases de la Licitación.

3.- El licitante **no presenta** el documento D-16 y D-17 de los documentos solicitados en las bases de la Licitación.

4.- En el documento D-18, equivalente a la presentación de facturas a nombre del licitante en el que acredite contar con por lo menos 2 (dos) camionetas con capacidad de 1 tonelada que cuenten con equipo de refrigeración para realizar los trabajos de entrega de los pedidos requeridos.

El licitante acredita únicamente 1 (una) camioneta Nissan NP300 Pick up, por lo que, **no cumple** con el documento 18, ya que, no acredita el equipo de refrigeración para realizar los trabajos de entrega de los pedidos y estaría faltando 1 (una) camioneta más, para cumplir con los requisitos mínimos solicitados.

Por otro lado, la empresa **MAVESA DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, **cumple** en su totalidad con todos y cada uno de los documentos solicitados en las bases de la presente Licitación.

Asimismo, se llevó a cabo el análisis de la propuesta económica, por parte del Lic. Raúl Alejandro Garza del Valle, Director de Egresos; responsable de analizar y revisar, la parte económica, emitiendo el siguiente resultado:

Resultado del Análisis Económico:

Derivado de la revisión y análisis a la propuesta económica presentada por el licitante **SERGIO DANIEL MADRID SALAS**, presenta lo siguiente:

OBSERVACIONES:

- 1.- En la subpartida 119, el licitante no cotiza.
- 2.- En la propuesta económica, no presenta la cantidad con letra como se especifica en las bases.
- 3.- En la garantía de seriedad, el cheque que presenta, no viene firmado por el C. **Sergio Daniel Madrid Salas**.

Por otro lado, la empresa **MAVESA DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante.

A continuación, se especifica la propuesta económica en el siguiente cuadro:

	LICITANTES	IMPORTE	I.V.A	TOTAL	GARANTÍA DE SERIEDAD
1	SERGIO DANIEL MADRID SALAS	\$17,521.27	\$2,803.40	\$20,324.67	\$1,016.23
2	MAVESA DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	\$19,096.48	NO PRESENTA	\$19,096.48	\$1,500.00



TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

De acuerdo al cuadro anterior, se observa que la empresa **MAVESA DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, es el proveedor más económico.

Ahora bien, tomando en cuenta las evaluaciones realizadas por los servidores Públicos correspondientes, se deberá determinar en base y apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, la resolución que corresponda para emitir el fallo de la licitación que nos ocupa, dicha resolución debe ser tomada de conformidad con lo establecido en las bases de Licitación, Junta de Aclaraciones y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Respecto de la evaluación técnica realizada por la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, se tiene lo siguiente:

1.- El licitante **Sergio Daniel Madrid Salas**, no presenta el documento D-16, equivalente a que deberá acreditar que cumple con un sistema de gestión de calidad que cumpla con los requisitos establecidos en la Norma ISO-9000:2008, mismo que podrá acreditar con su certificación o en su caso, mediante un auditor certificado para la evaluación requerida.

De igual forma, no presenta el documento D-17, equivalente a que deberá presentar la Inspección Sanitaria de las instalaciones, equipo de transporte, equipo de refrigeración y en su caso, cámara de refrigeración del licitante, realizada en base a la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" en la cual deberá cumplir con el 100% de dicha norma, deberá ser realizada dentro de los 24 últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorios acreditados por la EMA y/o COFEPRIS, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA y/o COFEPRIS.

Asimismo, el documento D-18 equivalente a la presentación de facturas a nombre del licitante en el que acredite contar con por lo menos 2 (dos) camionetas con capacidad de 1 tonelada que cuenten con equipo de refrigeración para realizar los trabajos de entrega de los pedidos requeridos, lo presenta de manera incompleta.

Por lo que, de acuerdo al punto 12, numeral 4) y 17) de las bases de la Licitación, se deberá descalificar la propuesta.

12. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE CUANDO...

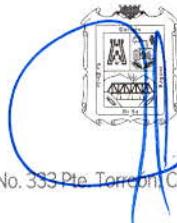
En observancia de lo dispuesto por el artículo 52 Fracción IV, de la Ley, será causa de descalificación, el incumplimiento total o parcial de cualquiera de los requisitos establecidos en la forma y los términos de estas bases de licitación, así mismo cuando se incurra en alguno o algunos de los supuestos del artículo 73, de la Ley y por las causas siguientes:

4) El licitante presente documentos cuyo contenido sea parcial o no esté completo, o su texto no corresponda a los datos, de acuerdo con lo solicitado en las bases de la licitación.

17) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases o catálogo de conceptos de la licitación.

2.- La empresa **MAVESA DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.** cumple en su totalidad con lo solicitado en las bases de la presente Licitación.

SEGUNDO.- Respecto a la evaluación financiera realizada por el Lic. Raúl Garza del Valle, Director de Egresos, se desprende lo siguiente:





TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22•23•24

1.- El licitante SERGIO DANIEL MADRID SALAS, en el catalogo de precios presentado en su propuesta económica se observa que realizo una modificación, ya que, es 1 (una) sola partida con 139 (ciento treinta y nueve) subpartidas, y presenta 139 (ciento treinta y nueve) partidas.

Asimismo, la subpartida 119 (ciento diecinueve) que a la letra dice: NO COTIZA, son motivo de descalificación, de acuerdo al punto 12 numeral 4), 5) y 17) y al punto 5.5. de las bases de la Licitación.

12. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE CUANDO...

En observancia de lo dispuesto por el artículo 52 Fracción IV, de la Ley, será causa de descalificación, el incumplimiento total o parcial de cualquiera de los requisitos establecidos en la forma y los términos de estas bases de licitación, así mismo cuando se incurra en alguno o algunos de los supuestos del artículo 73, de la Ley y por las causas siguientes:

4) El licitante presente documentos cuyo contenido sea parcial o no esté completo, o su texto no corresponda a los datos, de acuerdo con lo solicitado en las bases de la licitación.

5) Los bienes y/o servicios que oferte el licitante no se ajusten a las especificaciones solicitadas en el anexo 1, en cuanto a cuestiones técnicas, de calidad, diseño, presentación y demás determinadas por la convocante.

17) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases o catálogo de conceptos de la licitación.

5.5. **Partidas:** La asignación del contrato a quien resulte ganador, se hará por partida según lo estipulado en el catálogo de conceptos y que cumplan con las especificaciones y características en el anexo número 1, que forma parte de estas bases, utilizando el método binario.

Por otro lado, en el catalogo de precios, no presenta con letra los precios unitarios de su propuesta económica, por lo que se deberá descalificar de acuerdo al punto 12 numeral 8) de las bases de Licitación, que a la letra dice:

12. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE CUANDO.

En observancia de lo dispuesto por el artículo 52 Fracción IV, de la Ley, será causa de descalificación, el incumplimiento total o parcial de cualquiera de los requisitos establecidos en la forma y los términos de estas bases de licitación, así mismo cuando se incurra en alguno o algunos de los supuestos del artículo 73, de la Ley y por las causas siguientes:

8) No presente con número y letra los precios unitarios de las propuestas económicas.

Así como también, la garantía de seriedad, no presenta firma por parte del licitante y de acuerdo al punto 8.2.2. inciso i), que a la letra dice:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTAS: El licitante proporcionara como parte de su propuesta económica, una garantía por medio de cheque cruzado con la leyenda "para depósito en cuenta del beneficiario", a nombre de la **Tesorería Municipal de Torreón** o póliza de fianza de garantía, expedida por institución afianzadora debidamente autorizada, equivalente a un mínimo del monto total de su propuesta. El valor de la garantía de seriedad debe ser mínimo del 5% del valor total de la propuesta, el presentar dicha garantía por un monto menor, es motivo de descalificación; el presentar la garantía exactamente o mayor al 5% del total de la propuesta incluyendo IVA, es correcto y aceptado.

i) Las ofertas deberán ser firmadas por quien esté debidamente acreditado como representante legal del licitante, en la forma y términos solicitados en estas bases.

2.- La empresa **MAVESA DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.** cumple en su totalidad en la etapa financiera.

RESUELVE

PRIMERO.- Se descalifica la propuesta del licitante **SERGIO DANIEL MADRID SALAS**, por los motivos antes expuestos en los considerandos antes mencionados.





TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

SEGUNDO.- Se adjudica el contrato a la empresa **MAVESA DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, cuya propuesta resulta solvente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas.

De conformidad con los artículos 59-A y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en la sala 1 del cuarto piso del edificio de la Plaza Mayor, se hace del conocimiento a los participantes el resultado del presente fallo.

Por otra parte, conforme al artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se establece que de acuerdo a las fechas establecidas en las bases; el representante legal del licitante que resultó con la adjudicación, deberá de formalizar el contrato correspondiente en tiempo y forma conforme lo establecido en las bases de la presente licitación.

Se deberá hacer entrega de la fianza dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, atendiendo a las especificaciones descritas en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así lo acordaron y como constancia del acto celebrado, siendo las 15:58 horas y para los efectos legales correspondientes, las personas que participaron en el acto, firman el presente documento el mismo día que lleva por fecha, entregándoles copia a los participantes del presente documento.

Por los Servidores Públicos	
Nombre de representante y Razón social	Firma
L.A.E. Manuel Gerardo Varela Escobedo Coordinador de Contratos y Licitaciones	
Lic. Jessica López Ramos Por parte de la Coordinación de Contratos y Licitaciones	
Comisario Mtro. Cesar Antonio Perales Esparza Director General de Seguridad Pública Municipal	

Estas firmas corresponden al Fallo de la Licitación Pública Nacional, número: LPN/DSA/023/2022, referente al "Suministro de alimentos para el Grupo de Reacción" del 29 de junio del 2022.

